

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

valparaiso, 1187 29.06.2017

EXENTA Nº

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 1° de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 9° de la misma ley, compete al Ministro Presidente del Consejo, como jefe superior del Servicio, representar judicial y extrajudicialmente al Servicio, así como delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que en ejercicio de sus atribuciones, la jefatura superior de este Servicio ha estimado necesario delegar en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo la facultad que se indica en lo resolutivo de este acto administrativo. Por tanto,

## RESUELVO:

PRIMERO: Delégase en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas la facultad de representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en toda citación, comparecencia y gestión ante la autoridad sanitaria, y ante cualquier otra autoridad administrativa competente, a que haya lugar con motivo de la visita inspectiva efectuada por la Secretaría de Salud de la Región Metropolitana a las dependencias de este Consejo ubicadas en Ahumada n° 48, comuna y ciudad de Santiago.

SEGUNDO: La presente delegación de facultades entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.

TERCERO: Una vez tramitada, publiquese la presente resolución, por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades per La Co funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar funciones, atribuciones y/o tareas de la sección Marco 1000. Acceso arria TAMENTO Cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso arria TAMENTO DURIDICO JURIDICO Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE** 

MINISTRO PRESIDENTE ERNESTO OTTONE RAMIREZ MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ONSEJO NACIONA

Resol. Nº 06/563 Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
  Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

